

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

4965

Resolución del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears por la que se archiva el expediente núm. 37418/2013 relativo al Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos no peligrosos de Mallorca

Hechos

1. El Consell de Mallorca ha solicitado mediante oficio de 28/10/2013 a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears (en adelante CMAIB), la evaluación ambiental estratégica de la Revisión/modificación del Plan director sectorial para la gestión de los residuos urbanos de Mallorca (en adelante PDSRNPNM) (RE CAMAiT núm. 37.418, de 28/10/2013). Y se adjunta el texto normativo, memoria justificativa y anexos y el informe de sostenibilidad ambientales y anexas.

2. El 26/02/2014 se emite el informe técnico y el 05/02/2014 el informe jurídico que servirán de base para la reunión relativa a la evacuación de la consulta de las administraciones públicas afectadas y al público interesado prevista en el artículo 88 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears (en adelante Ley 11/2006, de EIA y EAE).

3. El 12/05/2014 se convoca mediante oficios la reunión relativa a la evacuación de la consulta de las administraciones públicas afectadas y al público interesado (consta la recepción mediante fax).

4. El 14/05/2014 a las 10:45 horas se realiza la reunión relativa a la evacuación de la consulta de las administraciones públicas afectadas y al público interesado, de la que se levanta el acta y el documento de referencia de fecha 14/05/2014.

5. El Departamento de Urbanismo y Territorio del Consell de Mallorca mediante oficio de 06/03/2015 (RE CAMAiT núm. 9042 de 03/11/15 y SAA núm. 350 de 12/03/15) presenta ISA.

6. Informe técnico del ISA del PDSRNPM, de la CMAIB de 23/04/2015, remitido al Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca mediante oficio de 24/04/2015.

7. El Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca mediante oficio de 19/02/2016 comunica el acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de sesión 14/01/2016 que deja sin efectos, el acuerdo de aprobación inicial del Plan director sectorial de residuos no peligrosos de Mallorca.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a la obligación que tiene la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos y en notificarla.

2. El artículo 87.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, prevé la resolución como una de las formas que pone fin a un procedimiento administrativo.

3. El epígrafe 2 del artículo 87, por su parte, prevé, como forma de terminación del procedimiento, la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Dado que el procedimiento de la Ley 11/2006 es un trámite insertado dentro del procedimiento sustantivo y que éste ha acordado dejar sin efectos, al amparo de lo previsto en los artículos 105 y 106 LRJ-PAC, el acuerdo de aprobación inicial del Plan director sectorial de los residuos no peligrosos de Mallorca que se adoptó en sesión de 8 de enero de 2015, procede la terminación del procedimiento ambiental por causas sobrevenidas (art.87.2 Ley 30/1992).

4. El Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de fecha 30/10/2015 de delegación de competencias del Pleno en su Presidente (I.c. Declarar, previo informe jurídico, la terminación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del procedimiento de evaluación ambiental estratégica por imposibilidad material de continuarlo) BOIB núm.168 de 14/11/2015.

Por todo ello, y visto el informe jurídico y propuesta de resolución de día de hoy, dicto la siguiente



Resolución

1. Declarar la terminación del procedimiento de evaluación de ambiental estratégica del Plan director sectorial para la gestión de residuos no peligrosos de Mallorca, por imposibilidad material de continuarlo, debido al Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 14 de enero de 2016, por el que se deja sin efectos la aprobación inicial del Plan director sectorial de los residuos no peligrosos de Mallorca adoptado en sesión de 8 de enero de 2015.
2. Archivar el expediente núm.37418 / 2,013 relativo al Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos no peligrosos de Mallorca.
3. Notificar esta Resolución al órgano promotor de la tramitación ambiental.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución - que agota la vía administrativa - se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 28 de abril de 2016

El Presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

